



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso de Pertenencia de PEDRO JOSE PASCUAS HERNANDEZ C.C. 7702111 contra LEONOR CAMACHO SOLANO C.C. No 125753 y PERSONAS INDETERMINADAS RAD. 41001-41-89-004-2021-00772-00

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de LEONOR CAMACHO SOLANO y PERSONAS INDETERMINADAS, se designa al profesional del derecho Dr. ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.